

SECRETARÍA: A despacho de la señora Jueza, informándole que en revisión del expediente no se presentado a la fecha el informe de valoración de apoyos.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de febrero del 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, nueve (9) de febrero de dos milveintitrés (2023)

Auto:	222
Proceso:	INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante	DIANA PATRICIA GUERRERO
P. Interdicta	PIEDAD NOGUERA GUERRERO
Radicación	76-001-31-10-001-2018-00524-00

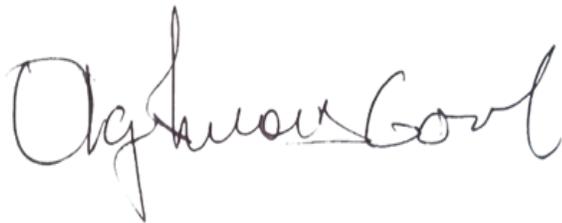
Observa el despacho en revisión del expediente, que el apoderado judicial de la señora DIANA PATRICIA GUERRERO, no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el numeral tercero (3) de la parte resolutive del Auto 683 del 24 de marzo de 2022, al igual que lo solicitado en el numeral segundo (2) de la parte resolutive del Auto 2219 del 27 de septiembre de 2022, por lo cual se solicitará a la parte interesada, que la presente con todos los requerimientos indicados en Ley.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI,

RESUELVE

1.- Requerir a la parte interesada para que presente la valoración de apoyos de la señora PIEDAD NOGUERA GUERRERO, bien sea en institución pública o privada, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la notificación de este proveído, so pena de disponer el archivo del expediente híbrido.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT

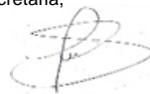
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 020

EN LA FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN